

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



20 AGO 2009
Página 1 de 4
RM N° 462/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 462/09**



Sucre, 10 de Agosto de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante R.P.C. CITE No. 238/09 de 17 de julio de 2009, el Responsable del Proceso de Contratación (RPC) Lic. Ruddy Albis Villa con Vo. Bo. de la Lic. Aydeé Nava Andrade Alcaldesa Municipal de Sucre, remiten al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, los antecedentes del **Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional N° 07/09 y Contrato C.D.J. N° 31/09 "CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA TUCSUPAYA (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, parágrafo 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA TUCSUPAYA"**, se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación según Código Interno LPN 07/09, CUCE: 09-1101-00-137804-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la Institución, conforme establece el Art. 13, inc. d) del Decreto Supremo 29190, designado según Resolución Administrativa N° 23/09 de 2 de febrero de 2009, autorizó el inicio del proceso de contratación según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 021/2009 RESOLUCION DE AUTORIZACION DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACION de 17 de abril de 2009 en la **Modalidad de Licitación Pública Nacional N° 07/2009**.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Documento Base de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA TUCSUPAYA D-3**, bajo los términos del Documento Base de Contratación de Obras en la Modalidad de Licitación Pública Nacional con Código Interno: LPN 07/2009, aprobado mediante Resolución Administrativa RPC 029/2009 Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) de 30 de abril de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Licitaciones Públicas (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art 15 del D S N° 29190, designa a la Comisión de Calificación según DESIGNACION R P C CITE N° 127, RPC CITE N° 128 y RPC CITE N° 129 Y RPC CITE N° 130, todos de fecha 05 de mayo de 2009

Que, instalado en acto público los miembros de la Comisión de Calificación procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediendo a la revisión administrativa, legal y técnica, verificando con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en base al ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS de fecha 08 de mayo de 2009, la Comisión de Calificación para Licitación Pública Nacional N° 07/09 **"CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA TUCSUPAYA" D-3** proceden al Informe de Evaluación del Sobre Único Licitación Pública Nacional N° 07/09 con Código CUCE: 09-1101-00-137804-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), en fecha 18 de mayo de 2009 los miembros de la Comisión de



Calificación: emiten el informe de la Comisión de calificación, Recomendando la ADJUDICACION a la **EMPRESA CCD SRL** representado legalmente por el **Sr. Vladimir Orlando Coronado Delgadillo** por haber cumplido con los aspectos Técnicos, Legales y Administrativos con un importe total de Bs. 576.852,05.- (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 05/100 BOLIVIANOS). con un plazo de ejecución de 130 (ciento treinta) días Calendario.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública Nacional (RPC), mediante Resolución Administrativa RPC 063/2009 RESOLUCION DE ADJUDICACION de 2 de junio de 2009, aprueba el informe de evaluación final y recomendación emitida por la Comisión de Calificación y en atención a lo establecido en el Art. 13, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la Licitación Pública Nacional N° 07/09 CUCE: 09-1101-00-137804-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) "**CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA TUCSUPAYA**" D-3, a la **EMPRESA CCD SRL** representado legalmente por el **Sr. Vladimir Orlando Coronado Delgadillo**, por haber cumplido con los aspectos Técnicos, Legales y Administrativos con un importe total de Bs. 576.852,05.- (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 05/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de la Obra de 130 (ciento treinta) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el proyecto "**CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA TUCSUPAYA**" D-3, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 según Prev. 03643 de 07/04/09 en la Categoría Programática 21 048 00, Fuente 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 con **Bs. 800.000.- (ochocientos mil 00/100 Bolivianos)**.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.D.J. Nro. 31/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación la Licitación Pública Nacional N° 07/09, siendo estos los siguientes:

Resolución Administrativa RPC 021/09 de Autorización de Inicio del proceso de Contratación de 17 abril de 2009 a fjs 072
Resolución Administrativa RPC 029/09, Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación de 30/04/09 a fjs 077
Designación Comisión de Calificación Licitación Pública Nacional N° 07/09 DESIGNACIONES RPC de fjs. 078 a fjs. 081.
Documento de Confirmación de Publicación de Información: Licitación Pública Nacional N° 07/09 de 18/04/09 a fjs 073.
Documentación Especificaciones Técnicas "CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA TUCSUPAYA" D-3 de fjs 001 a fjs 053
Certificación Presupuestaria según Prev. N° 03643 de 07/04/09 a fjs. 070
DESCRIPCION DEL PROYECTO se efectuará readecuación del campo deportivo y tinglado del campo deportivo de fjs. 064 a fjs. 066.
Documentación DEPARTAMENTO DE PROYECTOS CIIE 232/09 de 08/05/2009 sobre Precio Referencial a fjs. 082
INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS METODO DEL D.C.P. "CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA TUCSUPAYA" D-3 de fecha 25 de febrero de 2009 a fs. 03.
MEMORIA DE CALCULOS CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA TUCSUPAYA" D-3 de fjs. 005 a fjs 028.
Acta de Cierre de presentación de propuestas de 08 de mayo de 2009 a fjs 098
DECLARACION DE INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS de 08 de mayo 2009 a fjs 097
ACTA DE APERTURA DE SOBRES - FORMULARIO V 1 de 08 de mayo de 2009 de fjs 091 a fjs 096
Formulario V 2 VALOR LEIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA a fjs 090
FORMULARIO V3 PROPUESTA ECONOMICA MAS BAJA a fjs 089
INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/09 de 18 de mayo de 2009 a fjs 099



RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 063/2009 RESOLUCION DE ADJUDICACION de 2 de junio de 2009 de fjs. 0100 á fjs. 0101.
Acta de Notificación sobre Resolución Administrativa RPC 063/09 de Adjudicación "CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA TUCSUPAYA" D-3 á fjs. 0102.
FORMULARIO A-3, A-4 Y A-5 EXPERIENCIA GENERAL, ESPECIFICA Y CURRICULUM VITAE Y EXPERIENCIA GENERAL ESPECIFICA DE LA EMPRESA de fjs. 0262 Á FS. 0272.
Certificado de Inscripción Número de Identificación Tributaria N° 1003975028 á fjs 0357.
TESTIMONIO DE PODER NOTARIA N° 928/2007 a favor del Sr. Vladimir Orlando Coronado Delgadillo de fjs 0100 á fjs. 0101.
Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la Contraloria General de la República N° 07974 á fjs 0359.
REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA - CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO á fjs. 0379.
Registro de Beneficiarios del "SIGMA" á fjs. 0360.
POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA N° 501-4000680, Código SPVS N° 109-922212-2007 10 290, R. A. 817/07 , vencimiento 25/04/2010 de fjs. 0364 á fjs 0366.
POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CORRECTA INVERSION DE ANTICIPOS N° 503-400512, Código SPVS N° 109-922621-2007 10 294, R.A 817/07 vencimiento 25/01/2009 de fjs. 0361 á fjs. 0363.
FORMULARIO B-2 Documentación SOBRE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS "EMPRESA CCD SRL" de fjs. 0223 á fjs. 0241.
FORMULARIO B-1 <u>PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA TUCSUPAYA</u> á fs 0242

Que, en Sesión Plenaria de 10 de agosto de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 367/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato C.D.J.No. 031/09 que hace al Proyecto: CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA TUCSUPAYA" D-5, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la EMPRESA "CCD SRL", por el monto de Bs. 576.852,05 y un plazo de 130 dias calendario, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar el referido contrato, con la incorporación del art. 10.- Instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en razón de las características de la obra y la cuantía, se sustituye la Póliza de Correcta Inversión de Anticipo y la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, con la garantía de BOLETAS BANCARIAS, respectivamente.

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

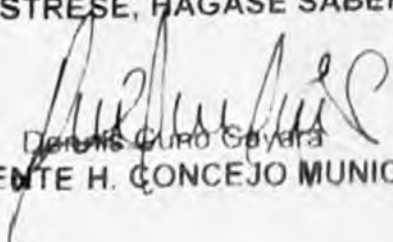
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.
RESUELVE.


Art.1º. APROBAR la Suscripción del Contrato No. C.D.J. 31/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio en su condición de **Alcaldesa Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente con el Sr. Vladimir Orlando Coronado Degadillo, representante legal de la EMPRESA "C.C.D. S.R.L." para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA TUCSUPAYA D-3 y dar estricto cumplimiento a su Propuesta del FORMULARIO B-1 PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DE LA OBRA á fs 0242, por un importe total de Bs. 576.852,05.- (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 05/100 BOLIVIANOS) con un plazo de entrega de 130 (ciento treinta) dias calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta



- Art.2º.** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA TUCSUPAYA" D-3, de cumplimiento a la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.3º.** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la Suscripción inmediata del Contrato y disponga la iniciación inmediata de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, haga llegar a la Directiva de la UNIDAD EDUCATIVA DE TUCSUPAYA del D-3 y JUNTA ESCOLAR DE PADRES DE FAMILIA, un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución del proyecto.
- Art.5º.** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objeto de garantizar la "CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA TUCSUPAYA" D-3, **misma que deberá PREVEER CONTINGENCIAS NATURALES**
- Art.6º.** SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva tomar las previsiones en la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA TUCSUPAYA" D-3 incorporando en la misma CANALETAS BAJANTES DE DESAGUE PLUVIALES, debidamente instaladas.
- Art.7º.** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.8º.** La calidad de buena Ejecución, Fiscalización y Supervisión de la Obra, será de responsabilidad exclusiva de Oficialía Mayor Técnica, Dirección de Infraestructura, Jefatura de Supervisión y Fiscal de Obras, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato C D J N° 31/09
- Art.9º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.10º.** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en razón de las características de la obra y la cuantía, se sustituya la Póliza de Correcta Inversión de Anticipo y la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, con la garantía de BOLETAS BANCARIAS, respectivamente.
- Art.11º.** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.12º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 DENIS GUZMÁN GOYARA
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 LILIANA MARY ECHENIQUE SÁNCHEZ
 SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL